

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2005

Nº 25,263

CONTENIDO

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

RESOLUCION Nº 088

(De 3 de marzo de 2005)

“MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION Nº 350 DE 26 DE JULIO DE 2000”..... PAG. 2

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION Nº 21-2005

(De 20 de enero de 2005)

“CONFIRMAR LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA RESOLUCION CNV-243-2004 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2004”..... PAG. 3

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECRETO Nº 86-DFG

(De 18 de marzo de 2005)

“POR EL CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL DECRETO NUM. 42-LEG., DEL 23 DE FEBRERO DE 2005”..... PAG. 8

TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL

ACUERDO Nº 251

(De 31 de diciembre de 2004)

I PARTE

“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE FORMARAN LA LISTA DE JURADOS DE CONCIENCIA PARA EL PROXIMO PERIODO DEL AÑO 2005”..... PAG. 9

AVISOS Y EDICTOS..... PAG. 39

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
PRECIO: B/.2.20

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la república: B/.36.00
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Instaprint, S.A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL
RESOLUCION N° 088
(De 3 de marzo de 2005)

El Viceministro Interior de Comercio e Industrias
En uso de sus Facultades Legales

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 350 de 26 de julio de 2000 se aprobó el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 AGUA. DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS DIRECTAMENTE A SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES publicado en la Gaceta Oficial N° 24115 de 10 de agosto 2000, modificado por la resolución N° 277 de 20 de julio de 2001 publicado en la Gaceta Oficial N° 24,373 de 24 de Agosto de 2001 y la resolución N° 331 de 8 de Agosto de 2002 publicado en la Gaceta Oficial N° 24,623 de 23 de Agosto de 2002 y la Resolución No. 194 de 5 de mayo de 2004, publicada en Gaceta Oficial No. 25059 de 27 de mayo de 2004.

Que mediante Nota DINAPROCA-109 -04 de 01 de febrero de 2004, la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente ha solicitado la modificación de las Resoluciones contentivas de los Reglamentos Técnicos de Agua: DGNTI COPANIT 35-2000 Agua. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Aguas Superficiales y Subterráneas, DGNTI COPANIT 39-2000 Agua Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales y DGNTI COPANIT 47-2000 Agua. Uso y Disposición Final de Lodos, a fin de incluir un laboratorios de manera temporal, hasta que el mismo se acredite ante el Consejo Nacional de Acreditación.

Que a solicitud de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, Organismo Nacional de Normalización, el 10 de febrero, la Dirección Nacional de Desarrollo Empresarial, ha solicitado la inclusión de un Laboratorio, tal como lo establece la Nota DINAPROCA -109-04 de 01 de febrero de 2005 y confirma la información técnica presentada por la Autoridad Nacional del Ambiente.

Que el Consejo Nacional de Acreditación atendió solicitud presentada por la Empresa Mentes, de participar en un ensayo de aptitud con un proveedor de ensayos como prueba objetiva de capacidad de análisis. La Empresa presentó los resultados del ensayo de aptitud, y en visita realizada por CNA y ANAN el 24 de enero a los laboratorios se corrobora que la empresa cuenta con los equipos y el personal idóneo para realizar las pruebas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 350 de 26 de julio de 2000, y adicionar lo siguiente:

Sector Privado:

- MENTES, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL JOSE PAREDES
Viceministro Interior de
Comercio e Industrias

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION Nº 21-2005
(De 20 de enero de 2005)

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. CNV-243-04 de 16 de diciembre de 2004, la Comisión Nacional de Valores resolvió lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR la responsabilidad administrativa del emisor registrado **AUTOFINANZAS, S.A.** por la infracción del artículo 77 (comunicados públicos) y 200 (informes falsos o engañosos) del Decreto Ley 1 de 1999;

el artículo 8 (Partes Relacionadas) del Acuerdo 8-2000, conforme fue modificado por el Acuerdo 10-2001 de 17 de agosto de 2001, e imponerle multa administrativa por la suma de diez mil balboas (B/.10,000.00).

SEGUNDO: DECLARAR la responsabilidad administrativa del señor **JORGE J. DE LA GUARDIA ROMERO**, con cédula de identidad personal No. 8-410-317, en su calidad de Presidente, Director y accionista principal del emisor registrado AUTOFINANZAS, S.A., por la infracción del artículo 200 (informes falsos o engañosos), e imponerle multa administrativa por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00)

TERCERO: DECLARAR la responsabilidad administrativa de la señora **MARIA EUGENIA DE OBARRIO de DE LA GUARDIA**, con cédula de identidad personal No. 8-169-633, en su calidad de Representante Legal, Secretaria, Directora, y accionista principal del emisor registrado AUTOFINANZAS, S.A., por la infracción del artículo 200 (informes falsos o engañosos), e imponerle multa administrativa por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00).

CUARTO: DECLARAR la terminación del proceso de investigación administrativa ordenado mediante Resolución No. CNV-027-03 de 21 de enero de 2003.

Que la Resolución arriba enunciada fue notificada a AUTOFINANZAS, S.A., a **MARÍA EUGENIA DE OBARRIO de DE LA GUARDIA**, a **JORGE DE LA GUARDIA ROMERO**, a AUTOFINANZAS, S.A., a **JORGE DE LA GUARDIA DE OBARRIO** y a **RICARDO DE LA GUARDIA DE OBARRIO** través de sus apoderados legales, el día 16 de diciembre de 2004.

Que mediante memorial presentado el día 23 de diciembre de 2004, AUTOFINANZAS, S.A., **MARÍA EUGENIA DE OBARRIO de DE LA GUARDIA**, **JORGE DE LA GUARDIA ROMERO**, **JORGE DE LA GUARDIA DE OBARRIO** y **RICARDO DE LA GUARDIA DE OBARRIO**, a través de sus apoderados especiales, interpusieron recurso de reconsideración en contra de la Resolución arriba enunciada, con base en los siguientes argumentos:

- *“La **COMISIÓN NACIONAL DE VALORES** se refiere a dos hechos relevantes no divulgados oportunamente, esto son el cambio de domicilio y la pérdida de los derechos de distribución de la Marca Renault.*

*Si bien el primero de estos hechos, a saber, la falta de comunicación del cambio de domicilio, se reconoce en principio, esta ausencia de notificación a la Comisión no debe considerarse como una dolosa retención de información, ya que el nuevo domicilio si se le dio a todos los interesados en este nuevo domicilio, incluso a la **COMISIÓN NACIONAL DE VALORES** la cual practicó la investigación in situ en el nuevo domicilio.*

Sobre la no información previa de la pérdida de la Marca Renault debemos aclarar que la transferencia de la Marca Renault se realizó luego de negociaciones que pretendían entre otras evitar la pérdida de la distribución no sólo por fines comerciales sino para salvaguardar la continuidad laboral de los trabajadores de las empresas, por lo que no podía revelarse hasta que en efecto se llegara a dicho acuerdo, el cual los medios de comunicación se encargaron de divulgar de manera inmediata, por lo que no consideramos hubo una retención de información."

- *"Alega la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES que conforma una violación a las Normas Internacionales de Contabilidad el no mantener vencimiento entre las cuentas por cobrar entre empresas relacionadas, sustentando la violación en la interpretación de normas de carácter genérico, sin aludir a una prohibición (sic) expresa en este sentido. Debe dejarse constancia que las cuentas entre las empresas se mantenían por varios años en montos similares, pero se hacían fuertes pagos, cada año, renovando las cuentas de manera transparente, por lo que no estaba frente a una deuda entre compañías de vieja data sin posibilidades de recobro, todo lo contrario."*
- *"Finalmente la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES sustenta como tercer hecho la contratación entre AUTOFINANZAS, S.A. y MOTORES DE LA GUARDIA considerando en este contrato un supuesto engaño. La relación contractual entre estas dos empresas no puede desconocerse, por ende debe verificarse previamente si estamos frente a un error en la denominación antes de tildar la relación de engañosa. No queda duda del mecanismo de operación del GRUPO MOTORES DE LA GUARDIA, en el que el emisor registrado AUTOFINANZAS, S.A. le servía de facilidades financieras y asesoría a MOTORES DE LA GUARDIA. Se reconoció que se dio un error en la denominación del Contrato, no obstante en materia de Contabilidad prima la esencia sobre la forma, como lo han reconocido la propia COMISIÓN NACIONAL DE VALORES por lo que siendo que no se omitió la contratación, la diferencia en la denominación debe ser estimada como una falta menor administrativa, que en nada ha afectado los resultados fiscales de las empresas relacionadas."*
- *"Apreciamos que la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES haya reconocido la Buena Fe en la conducta de los sujetos vinculados y entendemos la necesidad de un Ente que fiscalice y regule las actuaciones de los emisores registrados en beneficio de los inversionistas y de la economía nacional en general. Los tres hechos estimados como violatorios de las disposiciones legales aplicables por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES no ameritan en conjunto una sanción pecuniaria de US\$20,000.00, por lo que solicitamos con nuestro acostumbrado respeto se reconsidere la decisión de la COMISIÓN NACIONAL DE*

VALORES, dejando sin efecto las multas ordenadas las cuales estimamos excesivas en relación a los hechos debatidos."

Que vistos los argumentos expuestos por los recurrentes esta autoridad procede a resolver el presente asunto no sin antes esbozar las siguientes acotaciones:

En primer lugar, considera esta autoridad de suma importancia el expreso reconocimiento hecho por los recurrentes en cuanto a la no divulgación de hechos de importancia que debían ser dados a conocer no sólo a la Comisión Nacional de Valores, como entidad reguladora del mercado de valores, sino, más importante aún, al público inversionista, en la forma prevista en el artículo 77 del Decreto Ley 1 de 1999. Así las cosas, ha quedado debidamente acreditado que los hechos de importancia relativos al cambio de domicilio y pérdida del derecho de distribución de la marca Renault no fueron divulgados públicamente en forma inmediata, lo que conlleva una directa contravención a lo establecido en el referido Decreto Ley 1 de 1999. Por tanto, no resultan atendibles, ni tienen mayor validez jurídica, a juicio de esta autoridad, las razones de justificación expuestas por los recurrentes, en el sentido de que su conducta no puede considerarse como una "dolosa retención de información".

En este punto, resulta importante destacar que sólo a través del efectivo cumplimiento de la obligación de divulgación de hechos e información de importancia relativos a las operaciones y actividades de negocios que llevan a cabo las sociedades emisoras que ofrecen sus valores públicamente en el mercado, es posible garantizar la transparencia necesaria para promover un mercado de valores confiable e íntegro.

Por otra parte, señalan los recurrentes que la Comisión ha concluido erróneamente que el contrato celebrado entre el emisor registrado AUTOFINANZAS, S.A. y MOTORES DE LA GUARDIA, S.A. existió un supuesto engaño, ya que si bien se dio un error en la denominación del contrato, no puede desconocerse que la primera de estas sociedades le prestaba facilidades financieras y asesoría a la segunda, amén de que en materia de contabilidad priva el principio de la esencia sobre la forma. A este respecto, conviene reiterar lo expuesto por la Comisión en la Resolución impugnada:

"Si bien es importante resaltar, en este sentido, que las transacciones o acuerdos que celebre un emisor registrado en la Comisión con empresas o partes relacionadas son perfectamente válidas siempre y cuando cumplan con los estándares de transparencia y veracidad que exigen las disposiciones contenidas en el Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus reglamentos; en el caso que nos ocupa, existen elementos que denotan la falsedad o engaño en la documentación que sustenta el contrato de marras, al tiempo que el emisor omitió divulgar en sus Estados Financieros o en sus notas, la información relativa a la naturaleza y elementos fundamentales de este contrato. Todas estas circunstancias llevan a esta autoridad a concluir que dichos Estados Financieros contenían declaraciones e información falsa o engañosa, a la luz de las circunstancias en que fueron hechas, encontrándose debidamente acreditadas sendas infracciones al artículo 200 Decreto Ley 1 de 1999 y al artículo 8 del Acuerdo 8-2000, conforme fue modificado por el Acuerdo 10-2001 y 7-2002".

Resulta claro, entonces, que el carácter engañoso del contrato de asesoría financiera celebrado entre el emisor registrado AUTOFINANZAS, S.A. y MOTORES DE LA GUARDIA, S.A. va más allá de lo que a juicio del recurrente constituye una "errónea denominación". Dicho carácter radica en elementos objetivos que han sido debidamente acreditados en el expediente de la presente investigación administrativa, como es el caso de la existencia de supuesto asesores que se formaban parte de la planilla de la empresa que recibiría el servicio de asesoría, a saber: MOTORES DE LA GUARDIA, S.A.

Aunado a lo anterior, el referido contrato contiene algunos aspectos que esta autoridad considerado como engañosos, y que fueron reconocidos por el perito designado por los propios recurrentes, por ejemplo, en lo atinente a la forma de cálculo de la remuneración pactada. Asimismo, vemos que dicho perito indicó en su informe que "no se trata de Asesoría en Materia Financiera, tal como reza la Cláusula No. 1, sino más bien se trata del reconocimiento de un porcentaje (%) sobre las ventas de automóviles que efectuó Motores de la Guardia, S.A. y que fueron financiadas por Autofinanzas, S.A...". La importancia de la información relativa a este contrato radica en su cuantía significativa, por lo cual debió divulgarse al público inversionista, en los informes financieros del emisor registrado AUTOFINANZAS, S.A., en forma inmediata y diáfana, toda la información relacionada con el mismo. La omisión en el cumplimiento de esta obligación conlleva necesariamente la violación a normas legales y reglamentarias sobre transparencia informativa en el mercado de valores.

Es importante recalcar que en el presente caso se ha impuesto una sanción menos rigurosa a los sujetos vinculados, sin perjuicio de la gravedad de la falta administrativo en que han incurrido, teniendo en consideración, por una parte, la buena fe procesal demostrada durante la instrucción del procedimiento de investigación y, por la otra, los criterios de valoración establecidos en el artículo 208 del Decreto Ley 1 de 1999 para la imposición de multas administrativas por la Comisión. Es por ello que no considera esta autoridad como válidamente ponderables los argumentos expuestos en lo relativo al excesivo monto de la multa administrativa.

En síntesis, habiéndose acreditado plenamente las violaciones a las disposiciones jurídicas contenidas en el precitado Decreto Ley 1 de 1999 y sus reglamentos, en que han incurrido los sujetos vinculados AUTOFINANZAS, S.A., MARÍA EUGENIA DE OBARRIO de DE LA GUARDIA y JORGE DE LA GUARDIA ROMERO, lo que procede, a juicio de esta autoridad, es confirmar las sanciones administrativas impuestas mediante Resolución CNV-243-2004 de 16 de diciembre de 2004, mas no sin antes dejar claro que la decisión de dar por terminado el proceso de investigación administrativa, a que alude el punto cuarto de dicha Resolución, se refiere únicamente a los sujetos vinculados en ella mencionados.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR los puntos primero, segundo y tercero de la Resolución CNV-243-2004 de 16 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el punto cuarto de la Resolución CNV-243-2004 de 16 de diciembre de 2004, para que lea así:

"**ARTÍCULO CUARTO:** DECLARAR la terminación del proceso de investigación administrativa ordenado mediante Resolución No. CNV-021-03 de 27 de enero de 2003, en lo que concierne a los sujetos vinculados AUTOFINANZAS, S.A., MARÍA EUGENIA DE OBARRIO de DE LA GUARDIA, JORGE DE LA GUARDIA ROMERO, JORGE DE LA GUARDIA DE OBARRIO y RICARDO DE LA GUARDIA DE OBARRIO".

Se advierte a la parte interesada que, en su carácter de acto confirmatorio, contra la presente resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa.

Fundamento Legal: Decreto Ley 1 de 1999, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROLANDO J. DE LEON DE ALBA

Comisionado Presidente

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente

YANELA YANISSELY
Comisionada, a.i.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DECRETO N° 86-DFG
(De 18 de marzo de 2005)**

"Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Núm.42-Leg., del 23 de febrero del 2005.

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,
CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 55 de la Ley N° 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, establece las funciones específicas del Contralor General de la República.

Que el Artículo antes citado le atribuye al Contralor General de la República la facultad de delegar sus atribuciones en otros funcionarios de la Contraloría General de la República, salvo las establecidas en los literales "a", "d", "f", "i" y "j" de la disposición en comento.

Que con el objeto de agilizar el trámite de la documentación remitida para refrendo de la Contraloría General de la República, se realizaron unas delegaciones mediante Decreto Núm.42-Leg., del 23 de febrero del 2005.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona a las facultades delegadas en el Artículo Primero, Artículo Segundo y Artículo Tercero del Decreto Núm.42-Leg., del 23 de febrero del 2005, las de refrendar las gestiones de cobro o cuentas y los cheques que se deriven de los documentos de afectación fiscal a los que se refieren esos artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el numeral 3 al Artículo Sexto del Decreto Núm.42-Leg., del 23 de febrero del 2005, cuyo contenido es el siguiente:

3. Transferencias bancarias entre fondos internos institucionales, así como también los cheques que se deriven de ellas y de cada uno de los documentos de afectación fiscal a los que se refieren los numerales 1 y 2 de este artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Se modifica los Artículos Primero, Artículo Segundo y Artículo Tercero del Decreto No.42-Leg., del 23 de febrero del 2005, en lo referente a la cuantía inicial de delegación de refrendo, donde indica B/.10,001.00 es B/.10,000.01.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto adiciona y modifica el Decreto Núm.42-Leg., del 23 de febrero del 2005 y empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 18 días del mes de marzo de 2005.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANI KUZNIECKY
Contralor General**

**JORGE L. QUIJADA V.
Secretario General**

TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
ACUERDO N° 251
(De 31 de diciembre de 2004)
I PARTE

Por medio del cual se nombra a las personas que formarán la lista de Jurados de Conciencia para el próximo periodo del año 2005.

En la ciudad de David, siendo las nueve -9- de la mañana de hoy viernes, -31- de diciembre de dos mil cuatro -2004-, se reunieron en Sala de Acuerdo, los Magistrados que integran el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, licenciados Asunción Castillo, Salvador Domínguez, Carmen De Gracia de García; y, la Secretaria Interina del tribunal, licenciada Dayra María Navarro Lezcano. Abierto el acto, el magistrado presidente, licenciado Asunción Castillo, manifestó que el objeto de la reunión era el de proceder al escogimiento de las personas que integrarán el cuerpo de jurados de conciencia para el periodo del 2005, de conformidad con el artículo 2324 del Código Judicial. Seguidamente se procedió a considerar el procedimiento a seguir, con el fin de renovar la lista actual.

Como paso inicial se remitieron notas a las diferentes oficinas públicas y privadas de esta ciudad, a objeto de que suministraran un listado del personal que en ellas laboran y que residen en el perímetro de esta ciudad, a fin de reemplazar las personas que habían sido excluidas. Asimismo, se eliminó de la lista de 2004, a aquellas personas que no residen en el área de la ciudad; a las de difícil localización, a las fallecidas, las que dejaron de laborar en las empresas cuyas listas reposan en este tribunal y, las que registraban antecedentes penales y policivos. Como resultado de la selección, la lista de jurados de conciencia en orden alfabético para el año 2005, es la siguiente:

-A-

1.	ABREGO, Ana	ESC. LOMA C.	8-178-489
2.	ABREGO, Fabiola	IDIAP	9-81-2796
3.	ABUZEID, Yamila	AUTO-PARTES	4-71-907
4.	ACOSTA, Aida	MULTI-IMPRESOS	4-99-949
5.	ACOSTA, Aleiro	EDEMET	4-97-2372
6.	ACOSTA, Briceida	ESC.LASSONDE	4-84-470
7.	ACOSTA, Carlos	U. TECNOLOGICA	4-128-1030
8.	ACOSTA, Denis de	FOC ADMÓN.	
9.	ACOSTA, Edita de	FOC	9-62-159
10.	ACOSTA, Elmer	BANCO NAL.	4-278-408
11.	ACOSTA, Elsa de	ESC. FRANCIA	4-118-903
12.	ACOSTA, Elsa de	MORAZAN	4-147-833
13.	ACOSTA, Ernesto	CABLE & WIRELESS	4-125-1451
14.	ACOSTA, Edwin	CAJA SEG. SOCIAL	4-713-1068
15.	ACOSTA, Franklin	UNION FENOSA	4-105-151
16.	ACOSTA, Gladys	ESC. LOMA COLORADA	4-102-2309
17.	ACOSTA, Gladys	FOC ADMÓN.	4-101-1675
18.	ACOSTA, Guadalupe	CAJA DE AHORROS	4-153-740
19.	ACOSTA, Idalides de	ESC. FRANCIA	4-104-31
20.	ACOSTA, Jaime	UNACHI-ADMON.	4-118-2397
21.	ACOSTA, Javier	ASEG. MUNDIAL	4-272-385
22.	ACOSTA, Joel Amado	INST. DAVID	4-197-994
23.	ACOSTA, Luis	MIVI	4-114-685
24.	ACOSTA, Stalin	CONSA-UNACHI	4-125-1912
25.	ACOSTA, Silka	ESC.JOSE MA.ROY	4-270-673
26.	ACOSTA, Yiniva	ECASESO	4-143-783

27.	ADAMES, Karla	C.SEGURO SOCIAL	4-263-313
28.	ÁGUILA, Ángela	INST.DAVID	4-192-481
29.	AGUILAR, Alberto	AGRO PRO	4-714-2464
30.	AGUILAR, Aquiles	UNACHI-U.ISTMO	4-71-268
31.	AGUILAR, Edilma	LIB. REGIONAL	4-98-1039
32.	AGUILAR, Erick	MEDUC	9-82-1437
33.	AGUILAR, Luciano	CAJA SEG. SOCIAL	4-164-625
34.	AGUILAR, Reneida	FOC	4-146-182
35.	AGUILAR, Yasireth	CAJA SEG. SOCIAL	4-729-36
36.	AGUINA, Yaribel	MINSA	4-260-749
37.	AGUIRRE, Carlos	MORAZAN	4-187-833
38.	AGUIRRE, Franklin	ESC. DOLEGUITA	4-72-588
39.	AGUIRRE, Lucila	UNACHI-ADMON	4-243-435
40.	AGUIRRE, Vilma	INAFORP	4-95-610
41.	AIZPURUA, Belxis	ESC. FRANCIA	4-103-2246
42.	AIZPURUA, Carmen	U.TECNOLOGICA	4-210-858
43.	AIZPURÚA, Guadalupe	IPACOOOP	4-704-1984
44.	AIZPURUA, Irene	MORAZAN	4-201-673
45.	AIZPURUA, Javier	MINSA	4-143-676
46.	AIZPURUA, Juan C.	BANCO ATLÁNTICO	8-306-822
47.	AIZPURUA, Julieta de	UNACHI	4-97-1850
48.	AIZPURUA, Leyda	FOC	4-183-912
49.	AIZPURUA, Nicomedes	UNACHI	4-122-2423
50.	AIZPURUA, Odila de	C.SEGURO SOCIAL	4- 157-990
51.	AIZPURUA, Omar	U. TECNOLÓGICA	4-139-2492
52.	AIZPURUA, Teresa A.	ESC. SAN CRISTOBAL	4-103-2610
53.	AIZPURUA, Rocio	ESC. DOLEGUITA	4-141-157

54.	ALANIZ, Ana Luisa de	FOC	N-19-728
55.	ALBARRACÍN, Nivardo	PROV. DEL BARU	4-139-2410
56.	ALEMAN, Midian	INST.DAVID	PE-6-768
57.	ALI, Maureen de	CORP. EL SOL	4-146-176
58.	ALMANZA, Elizabeth de	ANTONIO DE SUCRE	4-103-732
59.	ALMENGOR, Algis	MORAZÁN	4-910-564
60.	ALMENGOR, Edgar O.	HOPSA	4-166-90
61.	ALMENGOR, Ilka de	CAJA SEG. SOCIAL	4-197-636
62.	ALMENGOR, Javier	EDEMET	4-106-844
63.	ALMENGOR, Lourdes de	UNACHI-ADMON	4-153-559
64.	ALMENGOR, Roberto	TAMBOR	4-200-440
65.	ALVARADO, Esther	ESC. FRANCIA	4-125-169
66.	ALVARADO, Fidel	MINSA	4-172-174
67.	ALVARADO, Ginna de	CONSA	4-126-37
68.	ALVARADO, Jasmina	MED. MILAGROSA	9-82-2028
69.	ALVARADO, José Fco.	UNACHI	4-119-2012
70.	ALVARADO, José Manuel	LIB. REGIONAL	4-151-348
71.	ALVARADO, Lesli	FOC	
72.	ALVARADO, Luis	CAJA DE AHORROS	4-240-34
73.	ALVARADO, Martha	UNACHI	4-59-346
74.	ALVARADO, Nieves	CAJA DE AHORROS	4-137-2301
75.	ALVAREZ U., Antonio	ASSA	4-81-276
76.	ALVAREZ, Bertha	E.LOMA COLORADA	4-225-135
77.	ALVAREZ, Danis	MEDUC	4-115-679
78.	ALVAREZ, Esther M.	SUPER MOTORES	4-155-1338
79.	ALVAREZ, Euclides	MIVI	4-216-924
80.	ALVAREZ, José Jaime	ASEG. MUNDIAL	PE-4-75

81.	ALVAREZ, Lucila	ESC. LA ESPERANZA	4-103-662
82.	ALVAREZ, Yisabel	ESC. FRANCIA	4-718-1190
83.	ALVAREZ, Zoraida	LOTERÍA	4-208-315
84.	AMAT, Teófila de	FOC	4-76-707
85.	AMAYA, Luis	U. LATINA	4-221-525
86.	ANDERSON, César	CASINO	1-19-3627
87.	ANDRADE, Celedonio	INAFORP	4-120-997.
88.	ANDRADE, Rosario de	SAN AGUSTIN	4-138-1329
89.	ANGUIZOLA, Franklin	UNACHI	PE-2-64
90.	ANGUIZOLA, Markela de	C. AHORROS	4-177-129
91.	ANGUIZOLA, Sandra	ESCUELA SAN MATEO	4-105-208
92.	ANGULO, Arnoldo	MIVI	4-132-117
93.	ANTON, Ervin	IDIAP	4-238-352
94.	APARICIO, Alberto	MEDUC	4-133-548
95.	APARICIO, Alex	GRUPO VARGAS M.	4-142-1526
96.	APARICIO, Ana	UNACHI	4-139-883
97.	APARICIO, Carmen de	C.SEGURO SOCIAL	4-705-630
98.	APARICIO, Damaris	ESC. FRANCIA	4-128-1338
99.	APARICIO, Damaris	MINSA	4-210-332
100.	APARICIO, Delsiria de	IPT A. ARIAS	4-195-143
101.	APARICIO, Edgar	ANAM	4-161-64
102.	APARICIO, Edwin	EDEMET	4-142-243
103.	APARICIO, Edwin	MINSA	4-127-507
104.	APARICIO, Elizabeth de	UNACHI	4-196-867
105.	APARICIO, Esperanza de	REGISTRO CIVIL	4-138-1464
106.	APARICIO, Evangelina	ECONOMIA Y FIN.	6-56-605

107.	APARICIO, Eyda	ADMN.-USMA	4-72-458
108.	APARICIO, Maritza	EDEMET	4-118-611
109.	APARICIO, Marlyn	UNACHI	4-88-886
110.	APARICIO, Meivi	UNACHI	4-45-973
111.	APARICIO, Pastor	ESC. LOMA COLOR.	4-424-2343
112.	APARICIO, Roberto	BCO. GENERAL	4-246-509
113.	APARICIO, Rhoderick	SAN AGUSTIN	4-95-320
114.	APARICIO, Rubén D.	FERTICA	4-276-928
115.	APARICIO, Telly	INAFORP	4-101-767
116.	ARAGON, Joice O. de	UNACHI-ADMN.	8-227-896
117.	ARAÚZ, Alexander	CABLE & WIRLESS	4-217-462
118.	ARAUZ, Adilia	INST. DAVID	4-75-467
119.	ARAUZ, Amada	ESC. LASSONDE	4-100-1226
120.	ARAUZ B., Amílcar	CONSA	4-138-167
121.	ARAÚZ, Anabel del R.	BANCO UNIVERSAL	4-155-1920
122.	ARAUZ, Andrés A.	MMC PANAMA	4-166-701
123.	ARAÚZ, Buenaventura	ESC. LOMA COLOR.	4-125-2140
124.	ARAUZ, Carmen	IFARHU	4-106-370
125.	ARAUZ, Carmen	INST. DAVID	4-118-375
126.	ARAÚZ, Carlos	CAJA SEG. SOCIAL	4-152-643
127.	ARAÚZ, Clemente	MEDUC	4-116-530
128.	ARAÚZ, Deysi	INAFORP	4-69-913
129.	ARAÚZ, Didio	FOC	4-100-2432
130.	ARAÚZ, Dilcia de	CAJA SEG.SOCIAL	4-238-543
131.	ARAUZ, Doris	ESC.LOMA COLORADA	4-117-2298
132.	ARAUZ, Einar R.	ASEG.ANCON	4-255-364
133.	ARAUZ, Elio	UNACHI-ADMN.	4-194-922

134.	ARAUZ, Eliuth	MEDUC	4-120-2192
135.	ARAUZ, Estela	CONSA	4-195-61
136.	ARAÚZ, Iris	BANCO NAL.	4-237-958
137.	ARAUZ P. Javier	INAFORP	4-735-889
138.	ARAUZ, Jésika	CAJA DE AHORROS	4-272-493
139.	ARAUZ, Johann	ESC. ANTONIO J. SUCRE	4-702-1833
140.	ARAUZ, José	AEROPERLAS	4-726-863
141.	ARAÚZ, Julio Manuel	HOPSA	4-276-916
142.	ARAUZ, Kaila L.	CAFE DURAN	4-700-1443
143.	ARAUZ, Karol	CAJA DE AHORROS	4-721-585
144.	ARAUZ, Leida	CONSA	4-172-561
145.	ARAÚZ, Lisbeth	CONSA	4-136-1270
146.	ARAUZ, Loren	LIB. REGIONAL	4-259-513
147.	ARAUZ, Lucía	MORAZAN	4-136-1936
148.	ARAÚZ, Margarita	I. P. T. A ARIAS	4-102-2216
149.	ARAUZ, María E. de	UNIV. TEC.	4-210-891
150.	ARAUZ, Martha	TESORERIA MPAL.	4-703-1470
151.	ARAUZ, Migdalia	MORAZAN	4-139-1106
152.	ARAUZ, Migdalia	INST. DAVID	4-286-46
153.	ARAUZ, Nelly de	ANTONIO J. DE SUCRE	4-120-169
154.	ARAÚZ, Nilsa	MIVI	4-224-340
155.	ARAUZ, Olda de	UNACHI	1-24-1017
156.	ARAÚZ, Olivia	CAJA SEG. SOCIAL	4-137-2795
157.	ARAUZ, Ricardo	ARTEFACTOS CH.	4-143-523
158.	ARAUZ, Ronal	NARANJO & AROSEM.	4-727-1333
159.	ARAUZ, Roberto	COOP. ECASESO	4-175-860
160.	ARAUZ, Rory	FOC ADMÓN.	4-741-176
161.	ARAUZ, Sandra de	SAN FCO. DE ASIS	4-138-45

162.	ARAUZ, Sandra	ESC. DOLEGUITA	4-115-98
163.	ARAUZ V., Zuleika	MIGRACIÓN	4-290-862
164.	ARCE, Humberto	UNACHI	4-97-2536
165.	ARCE, Ofelina de	BCO. CONTINENTAL	
166.	ARCIA, Gladys	INAC	4-103-1110
167.	ARCIA, Aida de	TAMBOR	4-116-2325
168.	ARCIA, Alexis	UNACHI	4-113-820
169.	AREVALO, Luis	MORAZAN	4-94-272
170.	ARIAS, Alberto	MINSA	4-168-248
171.	ARJONA, Carlos	TESA-DAVID	4-725-455
172.	ARJONA, Edgar L.	SAN AGUSTIN	4-126-773
173.	ARJONA, Fátima	ESC. JOSE M. ROY	4-228-451
174.	ARJONA, Ilka	FOC	8-705-2285
175.	ARJONA, Octavio	MIVI	4-208-610
176.	ARJONA, Rocío	CAJA DE AHORROS	4-151-380
177.	ARJONA, Rosmery	FOC	4-202-502
178.	ARMUELLES, Francisco	CABLE & WIRELES	1-29-228
179.	ARAYA, Mitzi	MINSA	4-153-895
180.	AROSEMENA, Juan	EDEMET	8-417-816
181.	AROSEMENA, Marina de	ECONOMIA Y FIN.	7-72-669
182.	ARRITOLA, Rosa	IFARHU	8-350-1004
183.	ARROYAVE, Ricardo	CAJA DE AHORROS	4-138-1954
184.	ARTHUR, Roberto	MORAZAN	8-148-570
185.	ATENCIO A. Aracely	CIA.CHAGRES	4-281-529
186.	ATENCIO, Brenda	UNACHI	4-127-852
187.	ATENCIO, Camilo	MORAZAN	4-103-1000
188.	ATENCIO, Carlos Ramón	SUPER BARU	4-138-229
189.	ATENCIO, Elizabeth	PASCUAL-USMA	4-108-868

190.	ATENCIO, Generoso	MOP	4-111-50
191.	ATENCIO, Itza	UNACHI	4-94-19
192.	ATENCIO, Lilia de	B D A	4-120-1302
193.	ATENCIO, Luriit T.	CIA. CHAGRES	4-705-112
194.	ATENCIO, María	FOC	4-191-844
195.	ATENCIO, Maritza	MIVI	4-183-228
196.	ATENCIO, Marleny	IFARHU	4-710-134
197.	ATENCIO, Víctor R.	MMC PANAMA	4-118-2101
198.	AVILA, Ariadne A.	MIGRACIÓN	4-139-1263
199.	AVILES, Amílcar	UNACHI	4-174-300
200.	AVILES, Mitzila de	ESC. JOSÉ M. ROY	4-103-864
201.	AVILES, Ruth	MEDUC	4-237-233
202.	AYALA, Alexander	MMC PANAMA	4-721-1025
203.	AYALA, Elvis	INAFORP	4-189-71
204.	AYALA, Eniczia	FERTICA	4-210-426
205.	AYALA, Rafael U.	TOLEDANO	4-224-2787
206.	AYALA, Teresa	UNACHI	4-207-864
207.	AYARZA, Amira	SAN FCO. ASÍS	3-103-767
-B-			
208.	BAKER, Samuel	MIVI	1-18-644
209.	BALI S., Milixa E.	MOT. DEL BARU	4-119-2096
210.	BANDINI, Carmen	FOC	4-125-843
211.	BARDAYAN, Mónica de	SAN AGUSTIN	4-168-214
212.	BARRAGÁN, Haydaleé	ESC. DOLEGUITA	4-223-548
213.	BARRANCO, Alejandro	I.P.T.A. ARIAS	8-387-785
214.	BARRAZA, Anicia	CONSA	4-173-742
215.	BARRAZA, Graciela	UNACHI	4-204-137

216.	BARRIA, Alba	MORAZAN	4-123-619
217.	BARRIA B., Alexis	TOLEDANO	4-189-207
218.	BARRÍA, Armando	CABLE& WIRELES	4-109-477
219.	BARRÍA, Edgar M.	MMC. PANAMA	4-229-14
220.	BARRIA, Eneida	UNACHI	4-75-757
221.	BARRÍA, Eyda J.	ADMON-UNACHI	4-136-1275
222.	BARRIA, Irma	ESC. SANTA CRUZ	4-102-773
223.	BARRÍA, Kharoline de	CAJA SEG. SOCIAL	PE-5-992
224.	BARRIA, Luis	ESC. LASSONDE	4-118-578
225.	BARRÍA, Magalys	MEDUC	4-149-154
226.	BARRIA, María G.	IDIAP	4-122-1143
227.	BARRIA, Mitzila	MINSA	4-173-446
228.	BARRÍA, Ricardo	UNIV. TEC.	4-137-2297
229.	BARRÍA, Salomón	FOC	4-113-893
230.	BARROSO P., Abdiel	M I V I	4-119-1694
231.	BARROSO, Mario B.	TOLEDANO	4-138-2243
232.	BATISTA, Ariadna	UNACHI	4-187-936
233.	BATISTA, Dionisio	OPAT	4-716-1671
234.	BATISTA V., Irving O.	EUROPARTES CH.	4-278-841
235.	BATISTA, Ligia	IPHE	9-100-1666
236.	BATISTA, Marcelina	MET. PANAMERICANOS	7-97-772
237.	BATISTA, Mirna	UNACHI	4-152-700
238.	BATISTA, Oriana	UNACHI	4-107-937
239.	BATISTA, Roberto	TAMBOR	9-155-834
240.	BATISTA, Roderick	MAREASA	4-150-623
241.	BATISTA, Zulma de	CONSA	4-154-318

242.	BECERRA, Luis A.	TOLEDANO	4-292-68
243.	BEERMAN, Betsy de	TESA-DAVID	4-179-35
244.	BEITIA, Berta Alicia	MORAZAN	8-171-433
245.	BEITIA, Briseya de	MORAZAN	4-178-224
246.	BEITIA, Cecilia G. de	UNIV. TEC.	4-133-61
247.	BEITIA, Deyanira	REGISTRO CIVIL	4-186-102
248.	BEITIA, Eduardo	UNACHI	4-173-805
249.	BEITIA, Luis E.	ADMÓN-UNACHI	4-154-259
250.	BEJERANO, Cristina	ECASESO	4-717-449
251.	BELLOSTA, Carmen de	SAN AGUSTIN	1-19-2658
252.	BELL, Beatriz	SAN AGUSTIN	4-183-47
253.	BELLIDO, Auristela de	CAJA SEG. SOCIAL	4-120-383
254.	BELLIDO, Remy	MINSA	4-132-2305
255.	BELTRAN, Carlos	UNACHI	4-159-433
256.	BENAVIDES, Edna de	TAMBOR	2-64-477
257.	CEREZO, Zodelva	ESC. DOLEGUITA	1-33-548
258.	BENITEZ, María Elena	CAJA DE AHORROS	8-749-14
259.	BERMUDEZ, Ariel	MICI	4-149-462
260.	BERMUDEZ, Emilia de	ESC. JOSE M. ROY	4-101-1861
261.	BERMUDEZ, Lizka	UNACHI-ADMÓN.	4-714-932
262.	BERNAL, Iris de	AGRO PRO	4-118922
263.	BERNAL, Shantall	FOC	4-239-635
264.	BERROA, Eliezer	FERTICA	4-180-58
265.	BETHANCOURT, Rocío	UNACHI	4-125-2793
266.	BIEBARACH, Marisol	IDAAN	8-202-999
267.	BLANCO, Gladys de	ANTONIO J. DE SUCRE	4-111-761
268.	BOLAÑOS, Analida	ASSA	4-198-23

269.	BOLAÑOS, Carlos	ECONO-FINANZAS	4-530-720
270.	BOLAÑOS, Edgar	ANAM	4-278-112
271.	BOLAÑOS, Itzel	UNACHI	4-716-1066
272.	BONAGAS, Mayra	B D A	4-120-2685
273.	BONILLA, Auristela	UNACHI	4-123-840
274.	BONILLA, Benigno	IPACOOOP	4-80-845
275.	BONILLA, Edgar	CACECHI	4-262-63
276.	BONILLA, Juan	INST.OTEIMA	4-182-665
277.	BONILLA, Manuel	CAJA SEG. SOCIAL	4-165-957
278.	BONILLA, Maria del C.	INST. DAVID	4-137-2029
279.	BORREL, Maria	SUPER MOTORES	8-275-977
280.	BOUCHE, Edna	TECNOLOGICA.ADMON.	4-175-544
281.	BOUCHE, Elva de	BCO. GENERAL	4-181-614
282.	BOUCHE, Emy	SAN AGUSTIN	4-210-828
283.	BOUTET, Raquel	MINSA	4-112-289
284.	BOYA, Urbano	D. ESQUIVEL	1-20-157
285.	BOYES, Vilma	MEDUC	4-88-482
286.	BOZZY, Edelka	INST. DAVID	4-139-1017
287.	BRENES, Juan M.	LIB.REGIONAL	4-704-59
288.	BRAVO, Marina de	BANISTMO	
289.	BRENES, Juan Miguel	LIB.REGIONAL	4-704-59
290.	BRICEÑO, Araceli de	SAN FCO.ASIS	4-201-708
291.	BRICEÑO, Conradino	D. ESQUIVEL	4-82-771
292.	BRUGIATTI, Mayuli	SAN FCO. DE ASÍS	4-221-225
293.	BRUÑA, Lilith	ESC. LASSONDE	4-104-1430
294.	BRUÑA, Zafir	MORAZAN	4-101-1892
295.	BUCHANAN, Glennroy	EDEMET	1-12-553

296.	BURKE, Carmen	UNACHI	6-47-1218
-C-			
297.	CABALLERO, Abimael	GUERRA Y CIA.	4-142-1430
298.	CABALLERO, Amilcar	FOC	4-192-578
299.	CABALLERO, Antonino	CAJA SEG. SOCIAL	4-207-944
300.	CABALLERO, Berta	PROV. DEL BARU	4-173-780
301.	CABALLERO, Carlos	MINSA	4-132-1047
302.	CABALLERO, César	AEROPERLAS	4-716-1859
303.	CABALLERO, Deisy de	IPHE	4-106-932
304.	CABALLERO, Delsa de	ESC. FRANCIA	4-91-912
305.	CABALLERO, Digna	ESC. SAN MATEO	4-74-68
306.	CABALLERO, Diva	SUPERMOTORES	4-254-81
307.	CABALLERO, Edgar	PASCUAL	4-712-1497
308.	CABALLERO, Edilberto	EDEMET Pedregal	4-188-7
309.	CABALLERO, Elsa	UNACHI-ADMON.	2-56-413
310.	CABALLERO, Elsa	PROV. DEL BARU	4-715-1705
311.	CABALLERO, Enrique	I.P.T.A. ARIAS	4-80-632
312.	CABALLERO, Erasmo	GOBERNACIÓN	4-242-973
313.	CABALLERO, Giselle	AGRO PRO	4-717-1174
314.	CABALLERO, Gladys	SAN FCO. DE ASIS	4-206-155
315.	CABALLERO, Gloria de	MOT. DEL BARU	4-148-628
316.	CABALLERO, Irma	UNACHI-ADMON.	4-212-462
317.	CABALLERO, Jocabeth	LIB. REGIONAL	1-714-636
318.	CABALLERO, José Angel	D. ESQUIVEL	4-173-855
319.	CABALLERO, Jorge	ANAM	
320.	CABALLERO, José C.	CIA. CHAGRES	4-722-1878

321.	CABALLERO, Julio	GUERRA Y CIA.	4-103-836
322.	CABALLERO, Leyla	ESC.REP.FRANCIA	4-120-2133
323.	CABALLERO, Luis	UNACHI-ADMON	4-116-1082
324.	CABALLERO, Luis	BANCO CONTINENTAL	
325.	CABALLERO, Luis	BANISTMO	
326.	CABALLERO, Luis A.	MOP	4-103-2323
327.	CABALLERO, María de	SAN AGUSTIN	E-8-539-89
328.	CABALLERO, Maribel de	I.P.T. A. ARIAS	4-123-1846
329.	CABALLERO, Mario	VARGAS MATAMOROS	4-713-244
330.	CABALLERO, Maritza de	I.P.T.A. ARIAS	4-125-1446
331.	CABALLERO, Mitzy	ECONOMIA Y FIN.	4-137-2768
332.	CABALLERO, Noris	CAJA SEG. SOCIAL	4-712-1408
333.	CABALLERO, Omar E.	MAQ.Y REP. OSORIO	4-263-656
334.	CABALLERO, Pedro	UNACHI	4-123-2487
335.	CABALLERO, Ricardo	BANCO NAL.	4-101-2700
336.	CABALLERO, Roberto	CABLE & WIRELES	8-156-475
337.	CABALLERO, Roberto	HSBC	4-95-925
338.	CABALLERO, Rodolfo	EDEMET	4-166-718
339.	CABALLERO, Rolando	UNACHI	2-46-205
340.	CABALLERO, Rosana	BANCO UNIVERSAL	4-137-2518.
341.	CABALLERO, Soraya	MED. MILAGROSA	4-267-72
342.	CABALLERO, Amalia	MEDUC	4-104-1265
343.	CABRERA, Arletty	INSTITUTO DAVID	4-118-83
344.	CABRERA, Encarnación	INST.DAVID	4-233-582
345.	CABRERA, Adalides	MEDUC	4-294-2004
346.	CABRERA, Manuel	INAFORP	4-103-2375
347.	CABRERA, Odalys	ANTONIO J.DE SUCRE	4-125-2098
348.	CABRERA, Tulvia de	ESC. FRANCIA	4-259-767

349.	CABRERA, Vielka	MEDUC	4-141-473
350.	CACERES, Charol E.	UDI	4-705-63
351.	CÁCERES, Cecilia de	MIDA	4-125-1567
352.	CÁCERES, Eglys	FOC	4-82-130
353.	CÁCERES, Irma	MINSA	4-1150-318
354.	CÁCERES, Isabel	UNACHI	4-109-557
355.	CÁCERES, Jorge Luis	BANCO NAL.	4-282-652
356.	CÁCERES, Leticia	MINSA	4-138-2552
357.	CÁCERES, Leyla de	INST. DAVID	4-123-382
358.	CÁCERES M., Luis J.	ASESA	4-257-524
359.	CÁCERES, Sixta	ESC.NVO. VEDADO	4-281-188
360.	CÁCERES, Vanesa	CONSA	4-716-846
361.	CÁCERES, Zoila	UNACHI-ADMON.	4-286-209
362.	CAICEDO, Cinthia	CAJA DE AHORROS	9-100-471
363.	CALDERÓN, Cecilia	UNACHI	8-136-156
364.	CALDERON, Isidora	CABLE & WIRELES	2-109-134
365.	CALOBRIDES, Loida	U.DE CARTAGO	4-275-435
366.	CALVO J., Jorge	MOP	4-132-548
367.	CALVO, Edgar	EDEMET	4-213-489
368.	CALVO, Rosa	MORAZAN	4-137-2240
369.	CAMACHO, María de	CAJA SEG. SOCIAL	4-97-2679
370.	CAMACHO, Vilma de	ESC.LOMA COLORADA	4-116-1863
371.	CAMARANO, Humberto	BDA	4-718-981
372.	CAMARENA, Aida	ESC.JOSÉ M. ROY	4-164-279
373.	CAMARENA, Gloriedna	PASCUAL HNOS.	4-74-1169
374.	CAMARENA, Migdalia	CIA. CHAGRES	4-184-582
375.	CAMARENA, Pablo	MULTI-IMPRESOS	4-97-2064

376.	CAMARGO, Diógenes	MEDUC	4-120-2331
377.	CAMARGO, Elvia	IFARHU	4-127-1513
378.	CAMARGO, Eva de	COLUMBUS UNIV.	4-275-
379.	CAMARGO, Guillermo	CAJA SEG. SOCIAL	4-124-699
380.	CAMARGO, Mariana de	UNACHI	8-141-484
381.	CAMARGO, Rafael	ASSA	4-271-142
382.	CAMAÑO, Marianela	FOC	4-120-1279
383.	CAMPAÑA, Sarita P.	ADMON-UNACHI	4-142-1663
384.	CAMPOS, Edelsi	ESC. LA ESPERANZA	8-493-450
385.	CANALES, Hans	REGISTRO CIVIL	4-714-440
386.	CANALES, Onassis	AUTO PARTES CH.	4-748-1727
387.	CANDANEDO, Ariel	GUERRA Y CIA.	4-157-803
388.	CANDANEDO, Atalia	UNACHI-ADMON.	PE-12-10
389.	CANDANEDO, Carmen	ESC. DOLEGUITA	4-217-961
390.	CANDANEDO, César	INST. DAVID	4-255-783
391.	CANDANEDO, Jacqueline	INAFORP	4-146-1593
392.	CANDANEDO, María	ESC. LOMA COLOR.	4-118-2118
393.	CANDANEDO, Minerva de	CAJA SEG. SOCIAL	8-229-184
394.	CANDANEDO, Rosalinda de	IPT. A. ARIAS	4-101-100
395.	CANDANEDO, Sonia	LIB. REGIONAL	4-141-283
396.	CANO, Dulia	GUERRA Y CIA.	4-188-595
397.	CANO, Isaías	GRUPO SÍLABA	4-137-713
398.	CANO, Lesbia	MEDUC	4-728-502
399.	CANO, Luz María	MORAZAN	4-192-787
400.	CANO, María R.	UDI	4-734-0353
401.	CANO, María del C.	MEDUC	4-132-2277

402.	CANO, Sarah F. de	OTEIMA	4-139-1813
403.	CANO, Tomás	MIDA	4-109-259
404.	CANTO, Marta	ESC. FRANCIA	4-121-211
405.	CANTO, Milvia de	MORAZAN	4-99-825
406.	CANTO, Ricardo A.	MINSA	4-705-904
407.	CAPARROSO, Ángela	MINSA	4-94-844
408.	CAPARROSO, Cecilia	MORAZAN	4-106-924
409.	CAPARROSO, José Luis	LIBR. REGIONAL	4-128-1071
410.	CARRACEDO, Anaciris	CONSA	4-719-1660
411.	CÁRDENAS, Elizabeth de	CAJA DE AHORROS	4-104-1822
412.	CARRACEDO, Juana	ESC. STA. CRUZ	4-114-699
413.	CARRASCO, Ana	CONSA	4-700-680
414.	CARRASCO, Gloriela	ESC. REP. FRANCIA	4-132-2009
415.	CARRASCO, Exman R.	ESC. FRANCIA	4-281-79
416.	CARRASCO, Zuleika	UNACHI-ADMON.	8-513-1475
417.	CARREÑO, Argelis de	EDEMET	4-142-2681
418.	CARRERA, Cecilia	UNACHI	4-142-1340
419.	CARRERA, Edna	UNACHI-ADMON.	4-150-1004
420.	CARRERA, Guadalupe de	SEGURO SOCIAL	4-136-2152
421.	CARRERA, Irma	ESC. LA ESPERANZA	4-131-2651
422.	CARRERA, Marlene	AUTO ACC. DAVID	4-138-1338
423.	CARRERA, Marleny	LIB. REGIONAL	4-181-969
424.	CARRERA, Miriam de	AG. NORCAL	4-221-21
425.	CARRERA, Rosa Emilia	INST. DAVID	4-97-2065
426.	CARRERA, Yarelis	C. SEGURO SOCIAL	4-700-1309
427.	CARREIRA, Ketzaliris	PROV. DEL BARÚ	4-234-931
428.	CARRILLO, Daniel	UNACHI	8-419-188
429.	CARRILLO, Heredia	ESC. ANTONIO J. SUCRE	4-215-650

430.	CASCANTE, José	DUWEST	4-275-113
431.	CASCANTE, Sandra	C. SEGURO SOCIAL	4-293-1
432.	CASTILLO, Abdiel	F. ICAZA Y CIA.	4-281-907
433.	CASTILLO, Abdiel	CAJA SEG. SOCIAL	4-155-1673
434.	CASTILLO, Adela	UNACHI-ADMON.	4-239-558
435.	CASTILLO, Alcibiades	EDUCACIÓN	4-90-92
436.	CASTILLO, Amalia	MINSA	4-149-142
437.	CASTILLO, Ana Doris	ANTONIO J. DE SUCRE	4-104-1488
438.	CASTILLO, Anayansi	ESC. JOSÉ M. ROY	4-116-1671
439.	CASTILLO, Antonio	CONSA	4-146-23
440.	CASTILLO, Aurelio	EDUCACION	4-105-229
441.	CASTILLO, Avelina de	ESC. LOMA COLOR.	4-106-485
442.	CASTILLO, Bernardino	CARDOZE & LINDO	4-115-300
443.	CASTILLO, Brenda	INAFORP	4-701-1467
444.	CASTILLO, Carlos	TESA	4-723-1354
445.	CASTILLO, Carlos	EDEMET	4-103-2457
446.	CASTILLO, Carlos R.	OTEIMA	4-105-129
447.	CASTILLO, Clara de	ESC. JOSE M. ROY	4-198-603
448.	CASTILLO, Cecilia de	UNACHI	4-120-918
449.	GASTILLO, César	MINSA	4-101-1217
450.	CASTILLO, Cristóbal	ECASESO	4-186-14
451.	CASTILLO, Dayra del C.	LIB. REGIONAL	4-251-20
452.	CASTILLO, Denys de	TECNOLOGICA-ADMON.	4-138-249
453.	CASTILLO, Diana	ESC. LASSONDE	4-143-929
454.	CASTILLO J., Edwards	FINANCOMER	4-722-2439
455.	CASTILLO, Edwin	W H DOEL	4-151-64

456.	CASTILLO, Edwin	CAJA SEG. SOCIAL	4-225-733
457.	CASTILLO, Efraín	LIB.REGIONAL	8-70-646
458.	CASTILLO, Eliseo	CAJA SEG. SOCIAL	4-268-201
459.	CASTILLO, Elizabeth	UNACHI	4-169-608
460.	CASTILLO, Emelo	MMC PANAMA	4-102-1350
461.	CASTILLO, Enrique	PASCUAL	4-212-45
462.	CASTILLO, Enrique	GOBERNACIÓN	4-167-551
463.	CASTILLO, Esther	INAFORP	4-160-9
464.	CASTILLO, Eva H. de	UNIV. TEC.	4-116-1339
465.	CASTILLO, Fátima de	UNACHI-ADMN.	8-265-690
466.	CASTILLO, Franklin	CABLE & WIRELES	4-101-1798
467.	CASTILLO, Generoso	IDIAP	4-250-399
468.	CASTILLO, Gladys	ESC. SAN CRISTÓBAL	4-128-849
469.	CASTILLO, Gloriela	ART. DE CHIRIQUI	4-262-616
470.	CASTILLO, Guillermo	CAJA SEG. SOCIAL	4-99-2252
471.	CASTILLO, Heradio	UNACHI-ADMN.	4-165-744
472.	CASTILLO, Idalia	UNACHI-ADMN.	4-700-372
473.	CASTILLO, Ilka	LIB.REGIONAL	4-718-2241
474.	CASTILLO, Irma de	UNACHI-ADMN.	4-148-650
475.	CASTILLO, Jorge	MOP	4-132-1997
476.	CASTILLO, José	PASCUAL	4-719-236
477.	CASTILLO, José	CAJA SEG. SOCIAL	4-702-1988
478.	CASTILLO, José	DURMAN ESQUIVEL	4-235-757
479.	CASTILLO, Liliam de	INST.DAVID	N-017552
480.	CASTILLO, Lisdalia	PROV. DEL BARÚ	4-132-1888
481.	CASTILLO, Lorenzo	EDEMET	4-128-698

482.	CASTILLO, Luis A.	MENDEZ & MENDEZ	4-91-439
483.	CASTILLO, Luis A.	HOPSA	4-706-541
484.	CASTILLO, Luria	MINSA	4-179-50
485.	CASTILLO, Luz María	INST.DAVID	4-166-515
486.	CASTILLO, Manuel	UNACHI-ADMN	4-138-2468
487.	CASTILLO, Margel I.	INST. DAVID	4-125-1279
488.	CASTILLO, María Juanita	MINSA	4-1650-808
489.	CASTILLO, Amalia	MINSA	4-149-143
490.	CASTILLO, Mario	CABLE & WIRELESS	4-97-2396
491.	CASTILLO, Martín	MINSA	4-142-1602
492.	CASTILLO, Mary de	COOP. ECASESO	4-167-476
493.	CASTILLO, Miguel	CAJA SEG. SOCIAL	4-174-563
494.	CASTILLO, Mirta M.	I.P.T. A.ARIAS	4-102-3177
495.	CASTILLO, Mirta	CABLE & WIRELESS	4-125-1587
496.	CASTILLO, Melquiades	CAJA DE AHORROS	4-146-175
497.	CASTILLO, Nery A.	FOC	4-174-53
498.	CASTILLO, Nicolás	USMA	4-148-819
499.	CASTILLO, Orelis D.	CONCEJO MPAL.	4-703-264
500.	CASTILLO, Orlando	CABLE & WIRELES	4-101-2484
501.	CASTILLO, Ovidio	UNACHI	4-154-759
502.	CASTILLO, Paulina de	FOC	4-132-1108
503.	CASTILLO, Raúl	CABLE & WIRELES	8-149-814
504.	CASTILLO, Roberto	UNACHI-ADMN	4-212-400
505.	CASTILLO, Roger A.	U. LATINA	4-248-221
506.	CASTILLO, Ruth	UNACHI-ADMN.	4-148-989
507.	CASTILLO, Rubén	M I V I	4-143-698
508.	CASTILLO, Silvana	IPHE	4-118-977
509.	CASTILLO, Teodomiro	MENDEZ Y MENDEZ	4-703-2370

510.	CASTILLO, Tomás	MINJUVE	4-110-2203
511.	CASTILLO, Velkis	SAN FCO. ASÍS	4-762-1057
512.	CASTILLO, Vicente	AUTO SERV. CH.	4-219-741
513.	CASTILLO S., Vladimiro	CABLE & WIRELES	4-142-867
514.	CASTILLO, Wanda	UNACHI	7-58-370
515.	CASTILLO, Yarisol	U. TECNOLOGICA	4-270-218
516.	CASTILLO, Yeira	ESC.SAN FCO.ASIS	4-716-1848
517.	CASTILLO, Yodeth D.	MORAZAN	4-125-1244
518.	CASTELLANO, Gloria de	SAN AGUSTIN	4-149-577
519.	CASTREJÓN, María E.	I.P.T. A. ARIAS	4-224-475
520.	CASTRELLÓN, Berta	INST. DAVID	4-101-2581
521.	CASTRELLON, Cecilia	ESC.ANTONIO J.SUCRE	4-102-1937
522.	CASTRELLÓN, Clotilde de	SAN FCO.ASIS	3-95-984
523.	CASTRELLON, Edwin	MINJUVE	4-124-1382
524.	CASTRELLON, José	MORAZAN	4-104-1235
525.	CASTRELLON, Julio	A S S A	8-492-333
526.	CASTRELLON, Kilmara	UNACHI-CONTADOR I	4-282-410
527.	CASTRELLÓN, María E.	ESC.LOMA COLORADA	4-102-2576
528.	CASTRELLON, Martín J.	EUROPARTES CH.	4-149-623
529.	CASTRO, Damarys	PROV. DEL BARU	4-286-141
530.	CASTRO, Esther	ESC. SAN MATEO	4-82-307
531.	CASTRO, José A.	U.TECNOLOGICA	4-74-612
532.	CEBALLOS, Javier	CONSA	4-282-722
533.	CEDEÑO, Aura	UNACHI	4-221-630
534.	CEDEÑO, Daniel	TESA-DAVID	4-713-886
535.	CEDEÑO, Eduardo	R D S	4-221-672
536.	CEDEÑO, Erodita de	MEDALLA MILAGROSA	4-226-299

537.	CEDEÑO, Iraida	LOTERIA	4-132-1200
538.	CEDEÑO, Isidro	M I V I	4-160-628
539.	CEDEÑO, José	TESA	4-714-2439
540.	CEDEÑO, Sujeily	CAJA DE AHORROS	4-725-226
541.	CENTENO, Abraham	MEDUC	4-202-63
542.	CENTENO, Celia	MORAZAN	4-15-505
543.	CENTENO, Dasni	UNACHI-ADMON.	4-121-1245
544.	CENTENO, Maritza	CAJA DE AHORROS	4-220-903
545.	CERCEÑO, Isael	GUERRA Y CIA.	4-161-894
546.	CERRUD, Alcides	B. CONTINENTAL	4-116-768
547.	CERRUD, Alexander	REG. CIVIL	4-700-783
548.	CERRUD, Enelda de	UNACHI	2-264-378
549.	CERRUD, Evelin de	U.TEC. ADMON.	4-202-729
550.	CERRUD, Raúl	MINSA	4-270-452
551.	CERRUD, Róger	U.TECNOLOGICA	7-70-202
552.	CERRUD, Omar	INST. DAVID	4-180-968
553.	CERRUD, Onilda	U S M A	4-148-819
554.	CERVANTES, Julissa	MINJUVE	4-137-3616
555.	CERVANTES, Nicanor	ADUANA	4-154-245
556.	CEVALLOS, Melva de	C. SEGURO SOCIAL	4-88-356
557.	CIANCA, Carmen	FOC	4-101-1604
558.	CIANCA, Daysi	FOC	4-108-511
559.	CIANCA, Erica	FOC	4-270-839
560.	CIANCA, Jorge	C. SEGURO SOCIAL	4-132-881
561.	COBA, Miguel A.	FOC-ADMON.	4-104-1885
562.	COCHERAN, Elena V. de	U S M A	4-97-683
563.	COCHERAN, Patricia	BANISTMO	

564.	CONCEPCIÓN, Alba	MORAZAN	4-192-72
565.	CONCEPCIÓN, Albis	D. ESQUIVEL	4-179-459
566.	CONCEPCIÓN, Aura	ESC.LOMA COLORADA	4-213-865
567.	CONCEPCIÓN, Bertha E.	IFARHU	4-101-2021
568.	CONCEPCIÓN, Elvira	UNACHI	4-706-50
569.	CONCEPCIÓN, Enilda	ESC.MEDALLA MIL.	4-103-693
570.	CONCEPCIÓN, Esther	UNACHI-ADMON	4-211-483
571.	CONCEPCIÓN, Jacqueline de	BANCO NAL.	4-1493-201
572.	CONCEPCIÓN, Jaime	CARDOZE & LINDO	4-266-892
573.	CONCEPCIÓN, José	UNACHI-ADMON.	4-288-859
574.	CONCEPCIÓN, Juan	CARDOZE & LINDO	4-275-946
575.	CONCEPCIÓN, Magda de	U. LATINA	4-294-1794
576.	CONCEPCIÓN, Nivia R.	REGISTRO CIVIL	4-171-143
577.	CONCEPCIÓN, Odila de	ESC.REP.FRANCIA	4-90-834
578.	CONCEPCIÓN, Pablo	PROV. DEL BARÚ	8-447-617
579.	CONCEPCIÓN, Vitelio	MEDUC	4-120-1006
580.	CONCEPCIÓN, Yessenia	C.P.EL RETORNO	4-146-2741
581.	CONTRERAS, Anni	INAFORP	4-150-506
582.	CONTRERAS, Edgar	U S M A	4-235-796
583.	CONTRERAS, Graciela	D H L	4-220-568
584.	CONTRERAS, Hildebrando	BCO. UNIVERSAL	4-290-110
585.	CONTRERAS, Jorge G.	UNACHI-ADMON.	4-155-632
586.	CONTRERAS, María del C.	UDI	4-216-0444
587.	CONTRERAS, Maribel	LOTERÍA	4-128-996
588.	CONTRERAS, Onelia	MINJUVE	4-224-781
589.	CORDOBA, Einar	MULTI CREDIT BANK	4-279-337
590.	CÓRDOBA, Priscila	ESC.MEDALLA MIL.	4-178-87

591.	CORELLA, Edgar	ESC. LASSONDE	4-222-293
592.	CORELLA, Franklin	MUNDIAL RAWSA	4-116-1987
593.	CORIAT, Carola	UNACHI	4-109-334
594.	CORONADO, Iris I.	UNIV. TEC.	8-205-1451
595.	CORONEL, José	UNACHI	1-24-952
596.	CORRALES, Ricardo	IMPORT.LAS PERLAS	4-248-694
597.	CORREA, Alberto	INST. DAVID	4-120-89
598.	CORREA, Carmen	CABLE & WIRELES	4-128-1375
599.	CORREA, Dora de	C. SEGURO SOCIAL	8-149-900
600.	CORREA, Eibar	D. ESQUIVEL	4-136-1216
601.	CORREA, Oliver Oriel	HOPSA	4-243-286
602.	CORREA, Reyna	INST.DAVID	8-192-433
603.	CORTEZ, Ada Luz	CONSA	4-702-1698
604.	CORTEZ, Arcadio	UNACHI	4-184-743
605.	CORTEZ, Berta	I.P.T. A.ARIAS	4-103-2721
606.	CORTEZ, Elsa	ANTONIO J.DE SUCRE	4-182-616
607.	CORTEZ, Félix A.	BCO. UNIVERSAL	4-190-982
608.	CORTEZ, María	UNACHI-SECRETARIA	4-248-9
609.	CORTES, María	ESC. NVO. VEDADO	4-78-869
610.	CORTES, Marlenis	BANCO NAL.	4-722-1861
611.	CORTEZ, Romelio	INST. DAVID	4-140-65
612.	CORTEZ, Rosa	IPT A.ARIAS	4-120-2605
613.	COSSU, Antonio	C.SEGURO SOCIAL	4-155-2604
614.	COSSU, Giovanna	HSBC	8-450-993
615.	CRANE, Charles	MINSA	8-226-14
616.	CRUZ, Marcos	MORAZAN	4-261-248
617.	CUBILLA, Cándido	DURMAN ESQUIVEL	4-116-648
618.	CUBILLA, Eladio	GUERRA Y CIA.	4-120-1355

619.	CUBILLA, Eira	FÒC-ADMON.	4-139-1625
620.	CUBILLA, Enilda	CABLE & WIRELESS	4-104-1596
621.	CUBILLA, Fulvia	C.SEGURO SOCIAL	4-113-666
622.	CUBILLA, Gladys de	C.SEGURO SOCIAL	4-108-888
623.	CUBILLA, José Iván	MULTI CREDIT BANK	4-256-214
624.	CUBILLA, Lelix	C. SEGURO SOCIAL	4-230-974
625.	CUBILLA, Lilibeth	ECONO-FINANZAS	4-721-1110
626.	CUBILLA, Lorena	CONSA	4-220-600
627.	CUBILLA, María	UNACHI-ADMON.	4-152-706
628.	CUBILLA, Yolanda	CONCEJO MPAL.	4-227-536
629.	CUMBRERA, Iris de	UNACHI	8-143-624

- CH -

630.	CHACÓN, Alcides	AGRO PRO	4-736-196
631.	CHACÓN, Rubiela	CACECHI, R.L.	4-186-457
632.	CHACÓN, Noel	PROV. DEL BARÚ	4-263-437
633.	CHACON, Virgilio	INAFORP	4-165-37
634.	CHANG, Kira de	CAJA SEG. SOCIAL	4-101-1526
635.	CHAVARRÍA, Aidée	INST.DAVID	4-70-511
636.	CHAVARRÍA, Camilo	AGRO PRO	4-142-254
637.	CHAVARRÍA, César	AUTO SERV. CH.	4-167-399
638.	CHAVARRÍA, Enrique	UNACHI ADMON	4-191-284
639.	CHAVARRÍA, Erick	U. TECNOLOGICA	4-727-2001
640.	CHAVARRÍA, Flérida	ESC. STA. CRUZ	4-101-2131
641.	CHAVARRÍA, Idalia	COL.SAN FCO.ASÍS	4-230-350
642.	CHAVARRÍA, Ricardo	MIDA	4-109-380
643.	CHAVARRÍA, Rosina	ESC.SAN CRISTÓBAL	4-285-559
644.	CHAVARRÍA, Ubaldo	UNACHI	4-207-29

645.	CHAVEZ, Cecilia P. de	HOPSA	4-155-173
646.	CHÁVEZ, Idalia	ESC. JOSE MA. ROY	4-154-559
647.	CHÁVEZ, Rubén	M I V I	4-105-325
648.	CHECA, Rafael A.	B. CONTINENTAL	4-27-306
649.	CHEN, Carmen E.	UNACHI	4-212-714
650.	CHOY, Zayra	ESC. LOMA COLORADA	4-145-570

-D-

651.	DE ARCO, Amarilis	INST. DAVID	4-171-240
652.	DE ARCO, Ada de	BCO. BILBAO	4-168-598
653.	DE ARCO, Carlos	UNACHI	4-103-2020
654.	DE ARCO, Sara	ESC: N. VEDADO	4-114-716
655.	DE ARRIBA, Juan F.	ART. DE CHIRIQUI	4-741-1596
656.	DE GRACIA, Danis	MORAZAN	4-186-945
657.	DE GRACIA, Domitila	LIB. REGIONAL	4-266-586
658.	DE GRACIA, Eduardo	BUDGET	4-262-392
659.	DE GRACIA, Edwin	LIB. REGIONAL	4-285-622
660.	DE GRACIA, Eloísa	INST. DAVID	4-108-346
661.	DE GRACIA, German	INAFORP	4-193-588
662.	DE GRACIA, Jorge	MORAZAN	4-169-894
663.	DE GRACIA, Magali	ESC. NVO. VEDADO	4-185-149
664.	DE GRACIA, Olmedo	C. SEGURO SOCIAL	4-201-560
665.	DE GRACIA, Rigoberto	C. SEGURO SOCIAL	4-227-988
666.	DE GRACIA, Zuly	C. SEGURO SOCIAL	8-311896
667.	DEL BARRIO, Walter	F. ICAZA	4-706-147
668.	DE LA LASTRA, Ramón	FERTICA	8-450-235
669.	DE LA TORRE, Edgardo	UNACHI	4-153-525
670.	DE LA TORRE, Lourdes	U. DE CARTAGO	4-134-2502

671.	DEL CID, Amparo	CAJA SEG. SOCIAL	4-216-150
672.	DEL CID, Dayra	CAJA AHORROS	4-282-669
673.	DEL CID, Bienvenido	UNACHI	4-276-976
674.	DEL CID, Dayra	CAJA AHORROS	4-282-669
675.	DEL CID, Edith	UNACHI	4-94-295
676.	DEL CID, Elsa de	ANTONIO J.DE SUCRE	2-89-825
677.	DEL CID, José Camilo	MAT. OSORIO	4-75-378
678.	DEL CID, Juan	U.TEC. ADMON	4-102-1857
679.	DEL CID, Juan	UNACHI	4-108-926
680.	DEL CID, Raquel de	UNACHI	4-116-1041
681.	DEL CID, Maribel	F. RODRIGUEZ	2-263-633
682.	DE LEÓN, Carmen	FOC	
683.	DE LEÓN, Evelin	SUPERMOTORES	4-717-1538
684.	DE LEÓN, Irma	UNACHI	4-169-643
685.	DE LEÓN, Isabel	F O C	4-124-2199
686.	DE LEÓN, Isabel	ESC. JOSE M. ROY	4-116-1094
687.	DE LEÓN, Josefa	FOC	4-116-1049
688.	DE LEÓN, Margarita	FOC ADMON.	4-81-356
689.	DE LEÓN, Marta	SAN AGUSTIN	4-120-889
690.	DE LEÓN, Miguel	F O C	4-127-1191
691.	DE LEÓN, Nilka	MEDUC	4-118-1671
692.	DE LEON, Omar	CEDULACIÓN	4-143-166
693.	DE LEÓN, Renzo	ELECOM, R.L.	
694.	DE LEÓN, Rolando	C. SEGURO SOCIAL	4-165-884
695.	DE LISSER, Roberto E.	ARTEFACTOS CH.	4-225-798
696.	DE LEÓN, Vianor	MOP	4-72-868
697.	DELGADO, Alejandro	UNACHI	1-12-494

698.	DELGADO, Ana Luisa	F O C	4-127-1046
699.	DELGADO, Benigno	UNACHI-ADMON	4-219-85
700.	DELGADO, Dorila de	UNACHI	4-95-716
701.	DELGADO, Didia	ESC. NVO. VEDADO	4-119-2744
702.	DELGADO, Erasmo	DIR. ADUANA	4-132-1.
703.	DELGADO, Luis	UNACHI	4-146-2045
704.	DELGADO, Mayela	LOTERÍA	4-173-267
705.	DELGADO, Minsie de	C. SEGURO SOCIAL	4-108-694
706.	DELGADO, Wilfredys	U. TECNOLÓGICA	4-731-2241
707.	DELGADO, Yasmin	ESC. LOMA COLORADA	4-232-233
708.	DE OBALDIA, Ingrid	MORAZAN	4-194-300
709.	DE PUY, Jorge Luis	GRUPO TAMBOR	4-273-206
710.	DE ROSAS, Elizabeth	UNACHI	4-132-85
711.	DE ROUX, Edgar	INST. DAVID	4-141-475
712.	DE ROUX, Laura	LIB. REGIONAL	4-701-529
713.	DÍAZ, Agripina de	U. TECNOLÓGICA	4-161-831
714.	DÍAZ, Anel	CONSA	8-359-153
715.	DÍAZ, Arkel	ANAM	4-229-107
716.	DÍAZ, Aura de	ADMON-UNACHI	4-108-315
717.	DÍAZ, César	COMPRAS MUNICIPIO	3-89-1944
718.	DÍAZ, Gabriel	INST. DAVID	7-85-1578
719.	DÍAZ, Gloria	UNACHI-ADMON.	4-105-26
720.	DÍAZ, Jesús	B D A	4-95-381
721.	DÍAZ, María	CORP. EL SOL	4-159-349
722.	DÍAZ, María Idalia	ECASESO	PE-5-404

723.	DÍAZ, Mayela R. de	R D S	4-141-173
724.	DÍAZ, Renán Gabriel	R D S	4-113-959
725.	DÍAZ, Rodney	SAN AGUSTIN	4-279-912
726.	DÍAZ, Rosa	MINSA	4-132-1884
727.	DIEZ, Dania	COL.SAN FCO. ASÍS	4-199-642
728.	DIEZ, Juan J.	MINSA	4-101-268
729.	DIEZ, Raúl Javier	CEMENTO PANAMA	4-167-402
730.	DIEZ, René A.	MAT.FRAGO	4- 716-103
731.	DIXON, Gloria E.	UDI	4-714-0656
732.	DOMÍNGUEZ, Gesila	MIGRACIÓN	4-128-1180
733.	DONALDS, Enrique	CONSA	3-75-856
734.	DONALDS, Esther de	M I V I	4-97-2611
735.	DONOSO, Tatiana de	UNIV. TEC.	N-18-349
736.	DUARTE, Almary	MEDUC	8-78-518
737.	DUQUE, Domingo	EDEMET	4-105-185

- E -

738.	ECHEVERRÍA, David	MINSA	4-96-507
739.	ESCARREOLA, Alejandro	U S M A	4-168-353
740.	ESCODÉ, Rosa G.	INAFORP	4-103-2010
741.	ESPINOZA, Aquilina	MEDUC	4-720-1083
742.	ESPINOSA, Anyel	CEDULACIÓN	4-701-224
743.	ESPINOSA, Basilio	INAFORP	4-166-712
744.	ESPINOZA, Carlos	D ESQUIVEL	4-118-793
745.	ESPINOSA, Dianeth	SUPERMOTORES	4-716-819
746.	ESPINOSA, Diener	PROV. DEL BARÚ	4-149-394
747.	ESPINOSA, Edna	CONSA	4-716-811
748.	ESPINOSA, Edilberto	FOC	4-972-497
749.	ESPINOZA, Eduardo	CABLE & WIRELESS	4-103-1985

750.	ESPINOSA, Eliécer	A S S A	4-154-422
751.	ESPINOSA, Elba	IPACOOOP	4-720-1777
752.	ESPINOSA, Esmeraldo	EDEMET	4-116-1799
753.	ESPINOSA, Héctor	ASEG.MUNDIAL	4-294-1854
754.	ESPINOSA, Hernán	MORAZAN	4-136-1933
755.	ESPINOSA, Idaliana	RODELAG, S.A.	4-141-165
756.	ESPINOSA, John	BANCO UNIVERSAL	4-267-104
757.	ESPINOZA, Jorge	TESA	4-729-2250
758.	ESPINOSA, José	ROMERO	4-231-807
759.	ESPINOSA, José F.	MAREASA	4-226-710
760.	ESPINOSA, José María	ESC. LA ESPERANZA	4-701-1873
761.	ESPINOSA, Julio	PRIMER C. FRANCIA	4-272-423
762.	ESPINOSA, Luis	TAMBOR	4-712-773
763.	ESPINOSA, Luis	C. SEGURO SOCIAL	4-119-1216
764.	ESPINOSA, Luis A.	MINSA	4-197-491
765.	ESPINOSA, Lutzia del C.	I.P.T.A. ARIAS	4-155-1935
766.	ESPINOSA, Marcelino	CABLE & WIRELES	4-132-883
767.	ESPINOZA, Rafael	VARGAS MATAMOROS	4-122-2222
768.	ESPINOSA, Rina de	UNACHI	N-18-429
769.	ESPINOZA, Rosa	IMP.LAS PERLAS	4-138-1345
770.	ESPINOSA, Trinidad de	MORAZAN	4-117-414
771.	ESPINOSA, Yelibeth	ESC. FRANCIA	4-726-564
772.	ESPINOSA, Yolanda	TESORERIA MPAL.	4-280-501
773.	ESQUIVEL, Doris de	FERTICA	4-87-600
774.	ESQUIVEL, Erick	GUERRA Y CIA.	4-159-904
775.	ESQUIVEL, Evelia	UNACHI	4-122-2745
776.	ESQUIVEL, María de	MEDUC	4-146-1665

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

El Licenciado Arturo Gerbaud de la G., en representación de la firma forense Alemán, Cordero, Galindo y Lee, anuncia al público que **BANCO GENERAL, S.A.**, adquirió sustancialmente todos los activos financieros y asumió sustancialmente todos los depósitos de **BANKBOSTON, N.A. (Panamá)**.
L- 201-91306
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública Nº 5508 del 6 de diciembre de 2004, otorgada ante el Notario Público Noveno del circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 354142, Documento 734007, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"INTACO EQUIPOS, S.A."** Panamá, 18 de febrero de 2005.
L- 201-96375
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura pública Nº 899 del 15 de febrero de 2005, otorgada ante el Notario Público Noveno del circuito de Panamá, inscrita en la Ficha 455826,

Documento 740079, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"FIBRAS DEL CARIBE, S.A."** Panamá, 4 de marzo de 2005.
L- 201-96378
Tercera publicación

AVISO

En cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo **VICTORINO JIMENEZ**, con cédula de identidad personal Nº 2-79-268, he traspasado a la señora **LETICIA NUÑEZ SALDAÑA**, el establecimiento comercial denominado **M/S VIKINGO**, distinguido con el registro comercial 4478 del 11 de marzo de 2004, ubicado en Calle Veraguas, Barrios Unidos, Aguadulce, provincia de Coclé.
Atentamente,
Victorino Jiménez
Cédula 2-79-268
Vendedor
L- 201-94685
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **SATURNINO BONILLA DOMINGUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 7-69-490, hago constar que vendí mi establecimiento comercial tipo B denominado **RESTAURANTE MAYANIS**, ubicado en el distrito de Chepo a

SHEILA CHONG CHAN, con cédula de identidad personal Nº 8-804-31.
L- 201-92377
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público en general, que yo, **HUAN KUAN CHONG CHEN**, con cédula de identidad Nº N-19-73, he traspasado el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO CIRUELITO**, ubicado en Vía Interamericana, Ciruelito, distrito de Penonomé, distinguido con registro comercial tipo B Nº 2968, expedido el 20 de febrero de 2001 a la señora **WAI HON LOO ZHANG**, con cédula de identidad personal Nº N-19-2010.
Atentamente,
Huan Kuan Chong Chen
Céd. N-19-73
L- 201-96409
Tercera publicación

Panamá, 17 de marzo de 2005

AVISO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido a la sociedad anónima denominada **LA NUEVA ESTRELLA, S.A.**,

cuya representante legal es **ROSA WEN LOO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad 8-771-578, el establecimiento comercial denominado **ESTACION LA ESTRELLA**, ubicada en Vía Interamericana, a un costado de la Coca Cola, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.
Atentamente,
Héctor Amaya Cárdenas
Cédula 7-115-848
L- 201-96431
Tercera publicación

AVISO

Yo, **DENIZE PANTOJA C. DE ALVARADO**, con cédula de ID personal E-8-58026, traspaso el nombre de **SALA DE BELLEZA SAROKAS**, al Sr. **ALEXIS VASTILLO MUÑOS**, con cédula de ID personal 8-288-909, el cual queda autorizado por mi persona para hacer uso del mismo.

Atte:
Denize Pantoja C. de Alvarado
L- 201-96308
Tercera publicación

AVISO

Basado en el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, yo, **LIAI LIANG DE CEN**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-81969, hago traspaso por

compraventa del negocio **BODEGA ASIA**, ubicado en Calle 9 Ave. Amador Guerrero, casa Nº 9136, de la ciudad de Colón, distinguido con el registro comercial Nº 14761, tipo "B", del 20 de agosto de 1984, al señor **CHUN KEI FUNG**, con cédula de identidad personal PE-6-745, varón, mayor de edad, comerciante de la localidad, quien será el nuevo dueño.
Atentamente,
Liai Liang de Cen
Cédula Nº E-8-81969
L- 201-96544
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **MATERIALES CHONG Y FABRICA DE BLOQUES CHONG**, ubicados en el corregimiento Vista Alegre, Residencial Las Perlas, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, han sido traspasados a **RICARDO CHONG CHEUNG**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-708-709, los mencionados negocios estaban amparados con la licencia comercial tipo B 24627, del 28 de junio de 1994 y registro industrial 0036 del 4 de octubre de 1995, por lo tanto es el nuevo

propietario.
Fdo. Ricardo Chong
Centeno
4-141-1294
L- 201-96570
Segunda publicación

AVISO
Dando cumplimiento
al Artículo Nº 777, del
Código de Comercio,
yo, **LUIS GANSADA
ARROCHA**, con

cédula Nº 2-83-1956,
hago constar que he
traspasado al señor
**GUADALUPE
ARROCHA**, con
cédula Nº 2-87-1852,

mi negocio denomi-
nado **JORONCITO
EL COROTU**, con
licencia tipo B, Nº
17219, ubicado en El
Potrero, distrito de La

Pintada, provincia de
Coclé.
L- 201-96532
Segunda
publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 2
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PESE
Pesé, 7 de enero de
2005.

El suscrito Alcalde Mu-
nicipal del Distrito de
Pesé, en uso de sus
facultades legales, por
este medio, al público:

HACE SABER:

Que el joven **JAIME
DARIO SAAVEDRA**,
varón, panameño,
mayor de edad, con
cédula de identidad
personal Nº 6-701-
2339 y residente en el
corregimiento cabecera
El Barrero, distrito de
Pesé, ha solicitado a
este Municipio de
Pesé, se le extienda
título de propiedad, en
compra definitiva sobre
un solar municipal
adjudicable dentro del
área urbana del
corregimiento

Cabecera El Barrero,
distrito de Pesé, el cual
tiene un área
superficial de mil
ciento seis metros
cuadrados con nueve
centímetros (1,106.09
mts²), cuyos linderos
son los siguientes:
NORTE: Carretera cen-
tral hacia Pesé.

SUR: Eneida
Saavedra.

ESTE: Leocadio
Calderón.

OESTE: María
Saavedra y Maribel.

Para que sirva de legal
notificación a fin de que
todo aquel que se
considere perjudicado
con la presente
solicitud haga valer sus
derechos en tiempo
oportuno, se fija el

presente Edicto en un
lugar visible de este
despacho por el
término de ocho (8)
días hábiles, tal como
lo dispone el Artículo 16
del Acuerdo 16 del 30
de septiembre de 1977;
además se le entregará
sendas copias al
interesado para que las
haga publicar por una
sola vez en la Gaceta
Oficial y por tres (3)
veces seguidas en un
periódico de circulación
nacional.

El Alcalde
**JOSE ARTURO
CORREA**
La Secretaria
**MARIA ELENA
BINHAM**
Pesé, 12 de enero de
2005.
L- 201-96721
Única publicación

EDICTO Nº 4
El Honorable
Presidente del Consejo
Municipal del Distrito de
Ocú

HACE SABER:
Que el señor(a) **JOSE
DEL CARMEN MITRE
ADAMES**, varón,
panameño, mayor de
edad, con residencia
en Avenida Colón de
Ocú y cédulado Nº 7-
61-154, ha solicitado a
este despacho del
Consejo Municipal, se
le extienda a Título de
Propiedad por compra
y de manera definitiva
sobre un lote de terreno
(solar) Municipal
adjudicable dentro del
área del poblado de
Ocú, con una superficie
de 305.55 m² y se
encuentra dentro de los

siguientes linderos:
NORTE: Lucinda
Castillero de Castillero.
SUR: Esperanza Mitre
Adames y Virginia
Torres Mitre.
ESTE: Alberto Pinzón
Guerra.
OESTE: Avenida
Colón.
Y, para que sirva de for-
mal notificación, a fin
de que todos los que se
c o n s i d e r e n
perjudicados con la
presente solicitud haga
valer sus derechos en
tiempo oportuno, se fija
el presente edicto en
lugar visible de este
despacho por el
término de quince días
hábiles, además se
entregan copias al
interesado para que
haga publicar por una
sola vez en la Gaceta
Oficial y en un periódico
de circulación del país.
Ocú, 14 de marzo de
2005.

Presidente del
Concejo
DORIS DE ARJONA
Secretaria del
Concejo
Fijo el presente hoy, 14
de marzo de 2005.
Lo desfijo hoy, 5 de
marzo de 2005.
L- 201-96692
Única publicación

EDICTO Nº 169
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA

CHORRERA
El suscrito Alcalde del
distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor(a)
**ARACELIS MARIBEL
JIMENEZ
DOMINGUEZ**,
panameña, mayor de
edad, soltera, oficio
contadora, con
residencia en El
Espino, casa Nº 2314,
portadora de la cédula
de identidad personal
Nº 7-94-1279, en su
propio nombre o en
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a título de
plena propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno mu-
nicipal urbano,
localizado en el lugar
denominado Calle
Juana De la Coba, de
la Barriada La
Tulihueca, cor-
regimiento Barrio
Balboa, donde se
llevará a cabo una
c o n s t r u c c i ó n
distinguido con el
número ___ y cuyos
linderos y medidas son
los siguientes:
NORTE: Resto de la
finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, ocupado por:
Esquivel Alvarado
Galagarza con: 19.94
Mts.

SUR: Calle Juana De la
Coba con: 20.00 Mts.
ESTE: Resto de la finca
6028, Tomo 194, Folio
104, ocupado por:
Manuel Mariano Turner
García con: 27.00 Mts.
OESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo 194,
Folio 104, ocupado por:

Abigaíl Guevara
Martínez con: 26.01
Mts.
Area total del terreno
quinientos veintiocho
metros cuadrados con
mil doscientos sesenta
y siete centímetros
cuadrados (528.1267
Mts.2).
Con base a lo que dis-
pone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº
11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar vis-
ible al lote del terreno
solicitado, por el
término de diez (10)
días, para que dentro
de dicho plazo o
término pueda
oponerse la(s) que se
encuentren afectadas.
Entréguesele sendas
copias del presente
Edicto al interesado
para su publicación por
una sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.
La Chorrera, 25 de
agosto de mil
novecientos noventa y
ocho.

El Alcalde:
(Fdo.) LIC. ERIC N.
**ALMANZA
CARRASCO**
Jefe de la Sección de
Catastro
(Fdo.) **ANA MARIA
PADILLA**
(Encargada)
Es fiel copia de su origi-
nal.
La Chorrera,
veinticinco (25) de
agosto de mil
novecientos noventa y
ocho.
L- 201-94964
Única publicación